Informe CEO N° 096 /2023.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 7 de noviembre de 2023.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos el presente Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 118/2023 – SERVICIO PARA ENMARCADO DE CUADROS (SEGUNDO LLAMADO) – ID 431518".**

Así también, se aclara que el Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra constituido conforme a la Resolución N° 3 Acta N° 22 de fecha 17 de mayo de 2012 y a la Resolución N° 6 Acta 20 de fecha 20 de marzo de 2014.

Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", y en consideración a la Resolución N° 20, Acta N° 9 de fecha 23 de febrero de 2023, por la cual se aprueba el "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2023*" emitida por el Directorio del Banco Central del Paraguay, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. APERTURA DE OFERTAS.

1.1. Regulación del Acto de Apertura.

En atención a que en la apertura de ofertas del 17/10/2023 no se tuvo la cantidad mínima de ofertas requerida en la normativa, se procedió a la prórroga de la apertura de sobres ofertas al 26/10/2023, presentándose un sólo oferente, por lo que la Unidad Operativa de Contratación emitió la Declaración Jurada de Responsabilidad correspondiente a la presente contratación.

1.2. Transcripción parcial del Acta de Apertura de Ofertas.

ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	431518				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	CD N° 118/2023 - SERVICIO PARA ENMARCADO DE CUADROS (SEGUNDO LLAMADO)				
ENTIDAD CONVOCANTE	Banco Central del Paraguay / Uoc Banco Central del Paraguay				
FECHA DE APERTURA	26-Octubre-2023	**HORA APERTURA**	10:15	**HORA FIN**	10:45
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				

LUGAR DE APERTURA	Oficina de la UOC, 4° piso del edificio BCP
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	María Emilia Acha, Directora de la Unidad Operativa de Contratación del BCP.
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Yolanda González, Jefa de la División Compras Menores.

2. **Ofertas no abiertas:**
Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80010668-7**	**EXAEDRO S.R.L.**	**exaedro1@gmail.com**

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
EXAEDRO S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 20.460.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
EXAEDRO S.R.L.	18	1764596	NO

Observaciones de oferentes

No hubo observaciones de oferentes.

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:** No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:45 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.
Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura.

1.3. Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas con relación a las observaciones realizadas en el acta de apertura.

Conforme se desprende del Acta de Apertura del presente llamado, no se han realizado observaciones, por lo que corresponde continuar con la metodología de evaluación según lo dispuesto en las Bases del llamado.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67º del Decreto Nº 2992/19**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

REQUERIMIENTO SUSTANCIAL:	EXAEDRO S.R.L.
Formulario de Oferta (*).	CUMPLE.
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).	CUMPLE.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*). Oferentes Individuales – Personas Jurídicas.	CUMPLE.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*). Oferentes Individuales – Personas Jurídicas.	CUMPLE.

OFERENTE	CUMPLIMIENTO DOCUMENTACION SUSTANCIAL: CUMPLE / NO CUMPLE.
EXAEDRO S.R.L.	CUMPLE.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS.

3.1. Correcciones aritméticas.

De conformidad a la disposición contenida en el Artículo 67º inciso "d" del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios, y no se observan errores aritméticos en el oferente que cumple con la totalidad de los requerimientos sustanciales.

3.2. Verificación de los precios ofertados:

En atención a que el sistema de adjudicación es por el **Total**, se procede en agrupar la oferta económica de la siguiente manera:

	OFERENTE.	PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	**EXAEDRO S.R.L.**	₲ 20.460.000.-

3.3. Aplicación del margen de preferencia:

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto el Pliego de Bases y Condiciones del llamado dispone: "*A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional*".

Conforme a lo expuesto en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, atinente al Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, y a la consulta realizada a través de la NOTA UCACP N° 22/2023, el oferente EXAEDRO S.R.L. no cuenta con certificado. Al respecto, en las bases del llamado se establece que la falta del CPEN no será motivo de descalificación de las ofertas, sin embargo, los oferentes no podrán acogerse al beneficio.

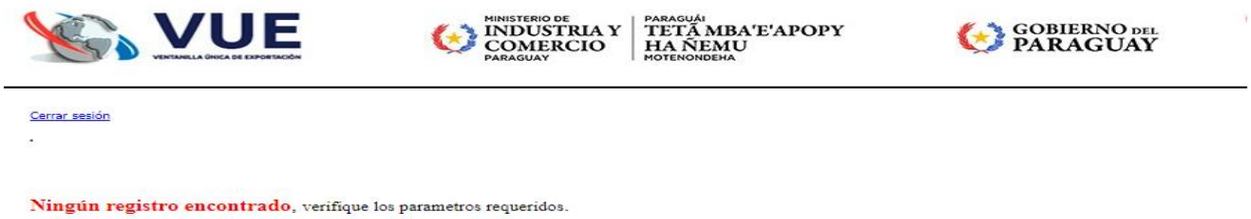

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC.

4.1. Verificación documental por parte del Área Técnica.

Que, por **MEMORANDO UCACP N° 77/2023**, el Área Técnica se expide en relación a los requerimientos técnicos del presente llamado:

Con relación al documento de referencia cumplimos en remitir el resultado del análisis de la oferta presentada en el marco del llamado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº118/2023 - SERVICIO PARA ENMARCADO DE CUADROS (SEGUNDO LLAMADO) - ID N° 431518.**

Informe CEO N° 096 /2023.

Conforme al Acta de apertura de ofertas – CD N° 118-23 **SERVICIO PARA ENMARCADO DE CUADROS**, se presentó un oferente:

Oferente
EXAEDRO S.R.L.

Se pasa a detallar a continuación el informe realizado en carácter de área técnica del presente llamado:

El Comité de Evaluación de Ofertas informa a través de un correo electrónico que la oferta EXAEDRO S.R.L. cumple con las documentaciones sustanciales.

Se procedió en realizar la lista comparativa de precios con relación a los precios referenciales conforme al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	OFERENTE		
		Precio Referencial considerado	EXAEDRO S.R.L.	Variación del precio de la oferta con el precio referencial
1	Servicio para enmarcado de óleos con bastidor de 80x50 cm.	₲ 650.000	₲ 650.000	0%
2	Servicio para enmarcado de impresión sobre cartulina de 23x58 cm.	₲ 480.000	₲ 480.000	0%

1. Análisis de Precios

Los precios ofertados por la empresa EXAEDRO S.R.L. se encuentran dentro de los parámetros de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

2. Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Conforme a lo expuesto en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, atinente al Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, y a la consulta realizada a través de la NOTA UCACP N° 22/2023, el oferente EXAEDRO S.R.L. no cuenta con certificado. Al respecto, en las bases del llamado se establece que la falta del CPEN no será motivo de descalificación de las ofertas, sin embargo, los oferentes no podrán acogerse al beneficio.

Cerrar sesión

.

Ningún registro encontrado, verifique los parametros requeridos.

3. Evaluación técnica de las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación.

Procedemos a evaluar técnicamente la oferta de EXAEDRO S.R.L. según el resumen detallado en el cuadro siguiente:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.

1. EXPERIENCIA REQUERIDA	EXAEDRO S.R.L.
Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC, que demuestre una antigüedad mínima de 4 (cuatro) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	Cumple CONSTANCIA SIPE N° 1764596. FOLIO 90, 127. (*)
Fotocopia simple de contrato/s finalizado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es, y/o conformidad/es, de prestación de servicios de enmarcado de cuadros, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas en el periodo comprendido entre los años 2019 al 2023, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado. Podrán presentarse la cantidad de documentaciones indicadas que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido formalizadas dentro del periodo mencionado.	Cumple Total ofertado: 20.460.000. 30%: 6.138.000 1. Folio 121: Factura contado N°: 0011778. Monto: 1.650.000. 2. Folio 122: Factura contado N°: 0011412. Monto: 1.400.000. 3. Folio 123: Factura contado N°: 0011422. Monto: 1.600.000. 4. Folio 124: Factura contado N°: 0011418.

	Monto: 1.260.000. 5. Folio 125: Factura contado N°: 0011328. Monto: 1.390.000. MONTO TOTAL FACTURAS CONTADO: 7.300.000.
2. CAPACIDAD TÉCNICA	
Garantía de Buen Servicio y Calidad, formalizada mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, en virtud de la cual el Oferente manifieste que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las sustituciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio realizado, por causas que le fueran imputables, durante todo el plazo de vigencia del contrato.	Cumple 118
Nota en carácter de declaración jurada por la cual el Oferente garantice que cuenta con la mano de obra calificada y especializada, conforme a lo requerido en la sección Suministros requeridos especificaciones técnicas a efectos de la realización de los trabajos solicitados.	Cumple 117
Nota en carácter de declaración jurada por la cual el Oferente garantice que cuenta con un laboratorio taller con el equipamiento, los materiales y los insumos mínimos requeridos para la realización de los trabajos, conforme a lo detallado en la Sección Suministros requeridos especificaciones técnicas. Así también, deberá garantizar que el espacio cuenta con condiciones de seguridad, sistemas de monitoreo con cámaras de seguridad y vigilancia e higiene destinados a los trabajos de enmarcados de cuadros.	Cumple 120
Otros criterios que la convocante requiera	
Constancia de participación en la visita técnica o Nota en carácter de declaración jurada en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato	Cumple 119
La convocante se reserva el derecho a requerir la información y/o documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar la veracidad de la información contenida en la documentación presentada por el oferente.	NO APLICA

(*) En la Constancia SIPE N°1764596, el documento 003 – CONSTANCIA DEL RUC (SET) se encuentra en estado "Histórico", así también en el mismo documento se menciona que: "*Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N° 1993/18*"… Por tanto, la oferta de EXAEDRO S.R.L. cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas y los precios ofertados se enmarcan dentro de los parámetros de la RESOLUCION N° 1890/2020, se remite el expediente al **COMITÉ DE**

Informe CEO N° 096 /2023.

EVALUACIÓN DE OFERTAS, conforme a lo solicitado, a los efectos de proseguir con los trámites correspondientes. **Fin de la transcripción parcial del MEMORANDO UCACP N° 77/2023.**

5. SOLICITUD DE ACLARACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y LA RESPUESTA DEL OFERENTE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle**:**

NOTAS GG.CEO.SE. N° 233/2023 remitidas a EXAEDRO S.R.L.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, si correspondiere.	**PRESENTA**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**PRESENTA**
Fotocopia simple de Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**PRESENTA**

6. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Conforme con lo expresado por el Área Técnica en cuanto al cumplimiento de las especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica y Experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por **EXAEDRO S.R.L.** a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal; Capacidad Financiera, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentadas por el oferente:

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. **Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.	
1. Formulario de Oferta (*). *[El Formulario de Oferta y Lista de Precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente en todas sus páginas].*	CUMPLE.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*). *La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada.* *[El formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas se encuentra en la Sección "Formularios", y debe ser completado y firmado por el oferente en todas sus páginas].*	CUMPLE.
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, si correspondiere. **(**)**	CUMPLE.
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NO PRESENTA

	(*).
5. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. **(**)**	CUMPLE.
6. Fotocopia simple de Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	CUMPLE.
7. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar de la Sección "Formularios" **(**)**	CUMPLE.
8. Documentos legales.	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas. (NO APLICA).	
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	CUMPLE.
b. Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. **(**)**	CUMPLE.
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. **(**)**	CUMPLE.
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	CUMPLE.
8.3 Oferentes en Consorcio. (NO APLICA).	
CAPACIDAD FINANCIERA. (NO APLICA).	
EXPERIENCIA REQUERIDA.	
1. Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 4 (cuatro) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE.
2 Fotocopia simple de contrato/s finalizado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es, y/o conformidad/es, de prestación de servicios de enmarcado de cuadros, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas en el periodo comprendido entre los años 2019 al 2023, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado. Podrán presentarse la cantidad de documentaciones indicadas que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido formalizadas dentro del periodo mencionado.	CUMPLE.
3. Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres), formalizadas por notas que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, correspondientes a servicios de organización y/o coordinación de eventos educativos o de capacitación referentes a Economía y Finanzas, dentro del periodo comprendido entre los años 2017 al 2022, expedidas por instituciones públicas y/o privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	CUMPLE.
CAPACIDAD TÉCNICA.	
1. Garantía de Buen Servicio y Calidad, formalizada mediante una nota en carácter de	CUMPLE.

declaración jurada a nombre de la Convocante, en virtud de la cual el Oferente manifieste que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las sustituciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio realizado, por causas que le fueran imputables, durante todo el plazo de vigencia del contrato.	
2. Nota en carácter de declaración jurada por la cual el Oferente garantice que cuenta con la mano de obra calificada y especializada, conforme a lo requerido en la sección Suministros requeridos especificaciones técnicas a efectos de la realización de los trabajos solicitados.	CUMPLE.
3. Currículum vitae del personal propuesto para el servicio.	CUMPLE.
4. Nota en carácter de declaración jurada por la cual el Oferente garantice que cuenta con un laboratorio taller con el equipamiento, los materiales y los insumos mínimos requeridos para la realización de los trabajos, conforme a lo detallado en la Sección Suministros requeridos especificaciones técnicas. Así también, deberá garantizar que el espacio cuenta con condiciones de seguridad, sistemas de monitoreo con cámaras de seguridad y vigilancia e higiene destinados a los trabajos de enmarcados de cuadros.	CUMPLE.
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.	
1. Constancia de participación en la visita técnica o Nota en carácter de declaración jurada en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE.
2. La convocante se reserva el derecho a requerir la información y/o documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar la veracidad de la información contenida en la documentación presentada por el oferente.	NO APLICA.

(*) (La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio)

Calificación Legal: Incompatibilidades

Cabe señalar que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, los representantes de **EXAEDRO S.R.L.** no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública.

Asimismo **EXAEDRO S.R.L.** y sus directivos no registran sanción que le prohíba ofertar o contratar, por lo cual no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en los incisos "a", "b", "d", "m" y "n" del artículo 40 de la Ley 2051/03 modificado por Ley N° 6716/21, conforme estipulan la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 y la Circular DNCP N° 05/2021, ambos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", se colige que los precios ofertados por **EXAEDRO S.R.L.,** se enmarcan dentro de los parámetros de la citada Resolución.

Conforme a los documentos presentados por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento y con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Que, el artículo 14 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas*", DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA dispone: "*No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente*".

En atención a que el valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲. 24.000.000. y teniendo en cuenta que el presente llamado es de un solo objeto de gasto (O.G. 288) y que el monto total a adjudicar asciende a ₲ 20.460.000, entiende el Comité de Evaluación de Ofertas que el Banco Central del Paraguay cuenta con suficiente disponibilidad para proceder a la adjudicación.

8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 118/2023 – SERVICIO PARA ENMARCADO DE CUADROS (SEGUNDO LLAMADO) – ID 431518"**, conforme al siguiente detalle:

EXAEDRO S.R.L.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Precio unitario guaranies (IVA incluido)	Precio Total guaranies (IVA incluido)
1	Servicio para enmarcado de óleos con bastidor de 80x50 cm.	Unidad	Unidad	15	30	₲ 650.000	₲ 19.500.000.-
2	Servicio para enmarcado de impresión sobre cartulina de 23x58 cm.	Unidad	Unidad	2	2	₲ 480.000	₲ 960.000.-
PRECIO TOTAL GUARANÍES IVA INCLUIDO.							**₲ 20.460.000.-**

El plazo de vigencia del Contrato será de 10 (diez) meses, contados a partir de la fecha a ser consignada a dicho efecto en la Orden de Inicio del Servicio, la que será emitida dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción de la Orden de Compra.

Informe CEO N° 096 /2023.

Es nuestro informe.

FATIMA FRANCISCA VAZQUEZ FLEITAS
Firmado digitalmente por FATIMA FRANCISCA VAZQUEZ FLEITAS
Fecha: 2023.11.07 10:41:36 -03'00'

Secretaría Ejecutiva del Comité de Evaluación de Ofertas

GUSTAVO ALBERTO ZAYAS CENTURION
Firmado digitalmente por GUSTAVO ALBERTO ZAYAS CENTURION
Fecha: 2023.11.07 11:40:08 -03'00'

Gerencia de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2023.11.07 11:02:11 -03'00'

Gerencia de Patrimonio y Logística

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Fecha: 2023.11.07 14:42:23 -03'00'

Sub Gerencia General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2023.11.07 16:36:33 -03'00'

Gerencia General